



Consejo Profesional de Ciencias Económicas

CAMARA I - [Santa Fe Argentina]

VISTO

La sanción de la Resolución Técnica Nº 13 por parte de la FACPCE, y;

CONSIDERANDO

Que, a la fecha no existen normas específicas en materia de conversión de estados contables de moneda extranjera a moneda argentina para su consolidación o para la aplicación del "método del valor patrimonial proporcional";

Que, las normas sugeridas sobre conversiones de estados contables mejoran la calidad de la información que se brinda a través de ellos;

Que, la Resolución Técnica Nº 13 cubre el vacío referido y prevé soluciones técnicas adecuadas para el tratamiento del tema y gestiones de los entes;

Que, ello permite profundizar en el proceso de unificación de normas técnicas en todas las jurisdicciones del país;

Que, es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe dictar Normas Técnicas en el ámbito de su jurisdicción;

POR ELLO:

EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar como norma técnica de aplicación obligatoria para los profesionales matriculados en este Consejo Profesional, la Resolución Técnica Nº 13, sobre "Conversión de Estados Contables".

Artículo 2º: Será de aplicación obligatoria para los estados contables anuales que se inicien a partir del 1º de junio de 1997 y para los estados contables de períodos intermedios que se inicien con posterioridad a dichos ejercicios completos.

Artículo 3º: A partir de su vigencia quedan modificadas en la parte pertinente, las resoluciones Nº 2/84 y 7/93 de este Consejo que pusieron en vigencia las Resoluciones Técnicas 4, 5, y 10 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas.

Artículo 4º: Comuníquese a las Cámaras, a los matriculados, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, regístrese y archívese.

Rosario, 4 de Julio de 1997

Dr. CPN ANA M. FIOLE
Secretaria

Dr. CPN DANIEL A. CORBACHO
Presidente